

REVISTA JUDICIAL

los 60 días posteriores a la última publicación.
P/AC/ (37) NR

QUEDA ANULADO

Por Perdida y falsificación de firma

Por Robo del Cheque No 319 valor \$ 234.90 de la Cta. Cte. No. 3512724304 perteneciente a LARCO OCHOA ROSA EDELINA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
P/AC/ (40) NR

QUEDA ANULADO
Por Robo del Cheque No 319 valor \$ 234.90 de la Cta. Cte. No. 3512724304 perteneciente a LARCO OCHOA ROSA EDELINA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
P/AC/ (41) NR

QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 642 al 700 de la Cta. Cte. No. 3448144804 perteneciente a VERA DELGADO TATIANA MARINELA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
P/AC/ (42) NR

QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 898 de la Cta. Cte. No. 3279245704 perteneciente a GUANA IMBAQUINGO JOSE LUTGARD del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
P/AC/ (43) NR

QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 1549 de la Cta. Cte. No. 3481227404 perteneciente a ARTEAGA FALCONES JAVIER IVAN del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
P/AC/ (44) NR

QUEDA ANULADO
Por Robo del Cheque No 634 valor \$ 180.00 de la Cta. Cte. No. 3410560004 perteneciente a MELO SANCHEZ MARCELA ANGELA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
P/AC/ (45) NR

QUEDA ANULADO
Por Robo y falsificación de firma del Cheque No 126 al 128 de la Cta. Cte. No. 2100052323 perteneciente a CHUNCHO CHUNCHO OSCAR GEOVANY del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
P/AC/ (46) NR

QUEDA ANULADO
Por Perdida del Cheque No 425 valor \$ 90.00 de la Cta. Cte. No. 3179052404 perteneciente a ROMO VERA DIRIMA JOSEFA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
P/AC/ (47) NR

QUEDA ANULADO
Por Robo y falsificación de firma del Cheque No 3013 al 3015 de la Cta. Cte. No. 3183447604 perteneciente a VERA LOOR MARCO ANTONIO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
P/AC/ (48) NR

QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 3994 de la Cta.

Cte. No. 3216498904 perteneciente a COLLAGUAZO VELASTEGUI WASHINGTON del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

QUEDA ANULADO
Por Perdida del Cheque No 543 valor \$ 180.00 de la Cta. Cte. No. 3078086104 perteneciente a PONCE PAZMINO GALO ESTUARDO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
P/AC/ (52) NR

QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 198 de la Cta. Cte. No. 2100036142 perteneciente a BRAVO HERRERA JORGE ELICEO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
P/AC/ (53) NR

QUEDA ANULADO
Por Robo y falsificación de firma del Cheque No 101 al 102 de la Cta. Cte. No. 2100052323 perteneciente a CHUNCHO CHUNCHO OSCAR GEOVANY del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
P/AC/ (54) NR

QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 909 de la Cta. Cte. No. 3279245704 perteneciente a GUANA IMBAQUINGO JOSE LUTGARD del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

CONVOCA

Se convoca a todos los socios de la Consultora de Desarrollo Tecnológico TECHDESAIN para tratar asuntos de suma importancia y para la próxima reunión se la llevará a cabo el día Jueves 24 de Abril de 2014 en la oficina ubicada en OE2-104 y Av. Real Audiencia.

Orden del día:

- Nombramiento de Representante General (Representante Presidente/a de la Compañía)
- Definición de competencias

Por la atención brindada y esperando contar con todos los socios, les agradezco sinceramente.

Att. Gianina Guzmán
Socia de Consultora
Integral y Tecnológica
TECHDESAIN

HARO GARCIA LEONEL AMADO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
P/AC/ (73) NR

QUEDA ANULADO
Por Robo del Cheque No 94 valor \$ 120.00 de la Cta. Cte. No. 2100053396 perteneciente a SOTO JIMENEZ MARIANA DE JESUS del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
P/AC/ (74) NR

res a la última publicación.
P/AC/ (76) NR

QUEDA ANULADO
Por Perdida del Cheque No 2015 valor \$ 100.00 de la Cta. Cte. No. 3330768304 perteneciente a DE LA CRUZ GONZALEZ LUIS EDGAR del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
P/AC/ (77) NR

QUEDA ANULADO
Por Perdida del Cheque No 1769 valor \$ 30.00 de la Cta. Cte. No. 3044000804 perteneciente a

Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 1222 de la Cta. Cte. No. 3281734204 perteneciente a BRAVO BRAVO JOSE BENITO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
P/AC/ (80) NR

QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 112 de la Cta. Cte. No. 2100052323 perteneciente a CHUNCHO CHUNCHO OSCAR GEOVANY del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE PLADECONSULTING S.A. A CIPCONSULTING S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS, Y ESCRITURA ACLARATORIA DE DICHOS ACTOS SOCIETARIOS

1. ANTECEDENTES.- PLADECONSULTING S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de enero del 2012, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de febrero del 2012.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación de PLADECONSULTING S.A. a CIPCONSULTING S.A., y la reforma de estatutos otorgada el 18 de diciembre de 2013 ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito y la escritura aclaratoria de dichos actos societarios celebrada ante el mismo Notario el 13 de febrero del 2014, aprobadas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001016.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de las escrituras públicas antes mencionadas el señor JAIME HERDOIZA HOLGUIN en su calidad de GERENTE GENERAL.

4. CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001016 de 19 de marzo de 2014 aprobó el cambio de denominación de PLADECONSULTING S.A. a CIPCONSULTING S.A. y la reforma de estatutos, y ordenó la publicación del extracto de las referidas escrituras públicas, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de denominación referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de PLADECONSULTING S.A. a CIPCONSULTING S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de las referidas escrituras públicas de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de las mencionadas escrituras públicas, la Compañía reforma el artículo primero del estatuto social, referente a la denominación, que en adelante dirá:

"ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y TIEMPO DE DURACIÓN.- La Compañía se denominará CIPCONSULTING S.A. y durará cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, pero este plazo podrá prorrogarse o reducirse..."

D. M. Quito, 19 de marzo de 2014

Ab. Álvaro Guivernau Becker
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

REVISTA JUDICIAL

La Hora

QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 119 de la Cta. Cte. No. 3464613304 perteneciente a EGUIGUREN ORSKA JOSE MATEO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
P/A/C/ (177) NR

QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 489 de la Cta. Cte. No. 3484844504 perteneciente a GUACOLLANTE PILATUNA MARIA NANCY del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
P/A/C/ (178) NR

QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 164 al 165 de la Cta. Cte. No. 2100056684 perteneciente a SANTANA SORNOZA MERLY DIANEY del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
P/A/C/ (181) NR

QUEDA ANULADO
Por Robo y falsificación de firma del Cheque No 344 al valor \$ de la Cta. Cte. No. 351066004 perteneciente a DOMINGUEZ RIVERA LUCIA ALEXANDRA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
P/A/C/ (182) NR

de los 60 días posteriores a la publicación.
P/A/C/ (184) NR

QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 1646 de la Cta. Cte. No. 2100042989 perteneciente a JIMENEZ CEDENO JUANFRAN del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
P/A/C/ (185) NR

QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 9292 de la Cta. Cte. No. 3165044204 perteneciente a YUNGA VERA LOVERTY WLADIMIR del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
P/A/C/ (209) NR

QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 574 de la Cta. Cte. No. 3514060004 perteneciente a YANCE CAMPOS GONZALO JAVIER del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
P/A/C/ (209) NR

QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 9165 de la Cta. Cte. No. 3165044204 perteneciente a REINA VERA LOVERTY WLADIMIR del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
P/A/C/ (209) NR

del Cheque No 180 de la Cta. Cte. No. 3464613304 perteneciente a EGUIGUREN ORSKA JOSE MATEO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
P/A/C/ (226) NR

del Cheque No 10171 de la Cta. Cte. No. 3272532704 perteneciente a PRODONTOMED S.A. del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
P/A/C/ (239) NR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE PLADECONSULTING S.A. A CIPCONSULTING S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS, Y ESCRITURA ACLARATORIA DE DICHS ACTOS SOCIETARIOS

- 1. ANTECEDENTES.-** PLADECONSULTING S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de enero del 2012, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de febrero del 2012.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de denominación de PLADECONSULTING S.A. a CIPCONSULTING S.A., y la reforma de estatutos otorgada el 18 de diciembre de 2013 ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito y la escritura aclaratoria de dichos actos societarios celebrada ante el mismo Notario el 13 de febrero del 2014, aprobadas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001016.
- 3. OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de las escrituras públicas antes mencionadas el señor JAIME HERDOIZA HOLGUIN en su calidad de GERENTE GENERAL.
- 4. CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001016 de 19 de marzo de 2014 aprobó el cambio de denominación de PLADECONSULTING S.A. a CIPCONSULTING S.A. y la reforma de estatutos, y ordenó la publicación del extracto de las referidas escrituras públicas, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de denominación referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5. AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de PLADECONSULTING S.A. a CIPCONSULTING S.A. a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de las referidas escrituras públicas de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de las mencionadas escrituras públicas, la Compañía reforma el artículo primero del estatuto social, referente a la denominación, que en adelante dirá:

"ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y TIEMPO DE DURACIÓN.- La Compañía se denominará CIPCONSULTING S.A. y durará cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, pero este plazo podrá prorrogarse o reducirse..."

D. M. Quito, 19 de marzo de 2014

Ab. Álvaro Guivernau Becker
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

on de firma la Cta. Cte. naciente a AM JANETH Quien tenga u dentro de a la última

on de firma la Cta. Cte. naciente a AM JANETH Quien tenga u dentro de a la última

on de firma la Cta. Cte. naciente a AM JANETH Quien tenga u dentro de a la última

No 20133 a Cta. Cte. naciente a IR S.A. del ga derecho los 60 días blicación.

in de firma la Cta. Cte. naciente a MATEO del ga derecho los 60 días blicación.

in de firma la Cta. Cte. naciente a LIDUVINA Quien tenga u dentro de a la última

de firma del de la Cta. naciente a AMBRANO Pichincha. rreclamar riores a la

icia anal dritso

ocer e la 3018

mar- mo- CTM año

PAR/953696 1004009a



Debido a la pérdida del Certificado DPF/ DPFF 011DPF0012147 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a HEREDIA MONTENEGRO MONICA ALEXANDRA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derecho sobre el mencionado documento lo reclame.
P/A/C/1/NR

REVISTA JUDICIAL

C8

15 de marzo de 2014
LA HOJA DEL JUEZ

1. El valor total al que asciende el sobregiro, cortado al 15 de marzo del 2013, esto es la suma de \$11.976,53 (ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 53/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS NOROCCIDENTALES).

2. Los intereses de financiamiento y los intereses de mora, comisiones e impuestos vencidos y los que se llegaren a vencer, hasta la total cancelación del sobregiro; y,

3. Las costas procesales, en las que se incluirá los honorarios de mis Abogados Defensores. Ofrezco reconocer abonos parciales que se justifiquen legalmente. La cuantía no es inferior a \$ 65.000,00. El trámite es el ordinario.

Solicito a usted, Señor Juez, se digne disponer se cite en calidad de heredera conocida a la señora MARGARITA DEL CARMEN PROAÑO en la provincia de Pichincha, cantón Quito, parroquia Conocoto, en el conjunto residencial "Londonfield", casa No. 1, de la expresada parroquia Conocoto, para la práctica de esta diligencia se enviará atento deprecatorio a uno de los jueces del cantón Quito, provincia de Pichincha. A los herederos presuntos y desconocidos pido sean citados por intermedio de uno de los periódicos y circulación a nivel nacional, mediante tres publicaciones con el fin de que comparezcan en el presente juicio.

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE SUCUMBIO.- UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PRIMERA CIVIL DE LAGO AGRIO DE LA PROVINCIA DE SUCUMBIO.- Lago Agrio, viernes 19 de Julio del 2013; las 12h24. VISTOS: En virtud de haber sido nombrado Juez Encargado de este despacho, mediante oficio No.004-DPCIS-TH-2013; de fecha 12 de enero del 2013. En virtud del sorteo de Ley que antecede. En lo principal y por cuanto la demanda y alcance a la misma, propuesta por TELMO EDUARDO ROMERO FIGUEROA, en su calidad de Gerente del Banco Pichincha C.A. sucursal Lago Agrio, estimase clara y completa la demanda que antecede y reúne los demás requisitos legales de Ley, se la admite a trámite de juicio ordinario, conforme lo dispuesto por los artículos 59 y 395 del Código de Procedimiento Civil codificado, en consecuencia con copia de la demanda y esta providencia córrase traslado a la demandada señora MARGARITA DEL CARMEN PROAÑO JULIO ALBERTO LEON MACIAS, a fin de que dentro del término legal de quince días de contestación a la demanda y deduzca sus excepciones a las que se crea asistido bajo apercibimiento en rebeldía; debiendo para el efecto citarse tal como indica en la demanda, mediante atento deprecatorio a uno de los señores Jueces de lo Civil de Quito, a quien se remitirá despacho suficiente y en forma a la Sala de Sorteos de

elabore los correctos extractos de la demanda demandada se le entregará, además de la obligación de señalar judicial para sus fines en esta jurisdicción las prevenciones 366 75 del mismo Código Civil. Incorpórese los documentos que se tengan en cuenta en el expediente judicial señalado del actor para su defensa y la autorización de su Defensor, así como la de la demandada para actuar la Secretaría del Despacho. N y CITESE.

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE SUCUMBIO.- UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PRIMERA CIVIL DE LAGO AGRIO DE LA PROVINCIA DE SUCUMBIO.- Lago Agrio, viernes 19 de Julio del 2013; las 12h24. VISTOS: En virtud de haber sido nombrado Juez Encargado de este despacho, mediante oficio No.004-DPCIS-TH-2013; de fecha 12 de enero del 2013. En virtud del sorteo de Ley que antecede. En lo principal y por cuanto la demanda y alcance a la misma, propuesta por TELMO EDUARDO ROMERO FIGUEROA, en su calidad de Gerente del Banco Pichincha C.A. sucursal Lago Agrio, estimase clara y completa la demanda que antecede y reúne los demás requisitos legales de Ley, se la admite a trámite de juicio ordinario, conforme lo dispuesto por los artículos 59 y 395 del Código de Procedimiento Civil codificado, en consecuencia con copia de la demanda y esta providencia córrase traslado a la demandada señora MARGARITA DEL CARMEN PROAÑO JULIO ALBERTO LEON MACIAS, a fin de que dentro del término legal de quince días de contestación a la demanda y deduzca sus excepciones a las que se crea asistido bajo apercibimiento en rebeldía; debiendo para el efecto citarse tal como indica en la demanda, mediante atento deprecatorio a uno de los señores Jueces de lo Civil de Quito, a quien se remitirá despacho suficiente y en forma a la Sala de Sorteos de

JUZGADO CIVIL
EXTRACTO
SE PONE

Se genera el acta de la audiencia

P/AC/ (2) NR

=====

QUEDA ANULADO

Por Robo del Cheque No 2762 valor \$ 150.00 de la Cta. Cte. No. 3040235504 pertenece a ANDRADE STACEY DIEGO ALFONSO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la

Por Robo del Cheque No 2763 valor \$ 150.00 de la Cta. Cte.

No. 3040235504 pertenece a ANDRADE STACEY DIEGO ALFONSO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

P/AC/ (5) NR

=====

QUEDA ANULADO

Por Robo del Cheque No 9725 valor \$ 620.00 de la Cta. Cte. No. 3167353904 pertenece a MERA GONZALEZ a la última publicación.

derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

P/AC/ (7) NR

=====

QUEDA ANULADO

Por Robo del Cheque No 9725 valor \$ 620.00 de la Cta. Cte. No. 3167353904 pertenece a MERA GONZALEZ a la última publicación.

P/AC/ (9) NR

=====

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE PLADECONSULTING S.A. A CIPCONSULTING S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS, Y ESCRITURA ACLARATORIA DE DICHOS ACTOS SOCIETARIOS

1. ANTECEDENTES.- PLADECONSULTING S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de enero del 2012, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de febrero del 2012.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación de PLADECONSULTING S.A. a CIPCONSULTING S.A., y la reforma de estatutos otorgada el 18 de diciembre de 2013 ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito y la escritura aclaratoria de dichos actos societarios celebrada ante el mismo Notario el 13 de febrero del 2014, aprobadas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001016.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de las escrituras públicas antes mencionadas el señor JAIME HERDOIZA HOLGUIN en su calidad de GERENTE GENERAL.

4. CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001016 de 19 de marzo de 2014 aprobó el cambio de denominación de PLADECONSULTING S.A. a CIPCONSULTING S.A. y la reforma de estatutos, y ordenó la publicación del extracto de las referidas escrituras públicas, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de denominación referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de PLADECONSULTING S.A. a CIPCONSULTING S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de las referidas escrituras públicas de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de las mencionadas escrituras públicas, la Compañía reforma el artículo primero del estatuto social, referente a la denominación, que en adelante dirá:

"ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y TIEMPO DE DURACIÓN.- La Compañía se denominará CIPCONSULTING S.A. y durará cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, pero este plazo podrá prorrogarse o reducirse..."

D. M. Quito, 19 de marzo de 2014

Ab. Álvaro Guivernau Becker

DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

033003

RAZON.- Siento razón que, de conformidad con la Resolución No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001016 de 19 de marzo de 2014, se ha publicado por tres días consecutivos en el diario LA HORA de la ciudad de Quito, en las ediciones correspondientes a los días 15, 16 y 17 de abril de 2014, un extracto de la escritura pública de cambio de denominación de PLADECONSULTING S.A. a CIPCONSULTING S.A. y la reforma de estatutos, sin que hasta la presente fecha, se haya recibido notificación legal alguna de la que conste que se ha presentado oposición de terceros a la inscripción del instrumento público en mención.-

CERTIFICO.-

Quito, mayo 2 del 2014

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

mim 
Exp. 144689
T. 01.1.13.001718